

### INSCRIPCIÓN

Vendedor emisor:	Nombre	Dirección	Ciudad	Estado	Código postal
------------------	--------	-----------	--------	--------	---------------

**IMPORTANTE: TECLEAR O IMPRIMIR**

Comprador/ arrendatario:	Apellido	Nombre de pila - Inicial	Mes	Día	Año
-----------------------------	----------	--------------------------	-----	-----	-----

Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Código postal
------------	-------	--------	--------	---------------

Vehículo:	Año	Marca	Modelo	Millaje	No. de identificación del vehículo
-----------	-----	-------	--------	---------	------------------------------------

Prestamista/ arrendador:	Nombre	Dirección	Ciudad	Estado	Código postal
-----------------------------	--------	-----------	--------	--------	---------------

<input type="checkbox"/> Contrato de venta a plazos	Cantidad financiada/limite del arriendo	Pago mensual	Plazo en meses	Precio de la inscripción
<input type="checkbox"/> Préstamo	\$	\$		\$

Arriendo

**VEHÍCULO NUEVO:**

**VEHÍCULO USADO:**

### Estipulación del apéndice con el acuerdo de alivio de la carga de la deuda

Entiendo que este apéndice con el acuerdo de alivio de la carga de la deuda no es una oferta de cobertura de seguro. Entiendo al aceptar el apéndice con el acuerdo de alivio para mi pago a plazos o arriendo al por menor que mi responsabilidad por cualquier "déficit existente" se ve aliviada en caso de destrucción total, robo no recuperado o siniestro total del vehículo descrito anteriormente, sin superar los \$50,000. Déficit existente se define como la diferencia entre la liquidación por el valor real de la póliza de seguro de mi automóvil y el pago definitivo neto del contrato de venta a plazos/préstamo/arriendo en la fecha del siniestro, más la cantidad deducible del seguro principal del automóvil, donde sea aplicable, según se define en la sección (II) "Acuerdo" en el reverso de este apéndice.

Por la presente reconozco que he leído, comprendido y aceptado todas las estipulaciones impresas en ambas caras de este apéndice, y estoy de acuerdo con todas las estipulaciones. La compra del apéndice con el acuerdo de alivio de la carga de la deuda es voluntaria y no es un requisito del prestamista/arrendador para obtener crédito.

Aceptación del comprador/arrendatario \_\_\_\_\_ Representante del vendedor \_\_\_\_\_

### Rechazo del apéndice con el acuerdo de alivio de carga de la deuda

Elijo no comprar el apéndice con el acuerdo de alivio de carga de la deuda. Entiendo que al no aceptar el apéndice no tengo derecho a ninguno de los beneficios en caso de siniestro total del vehículo.

Rechazo del comprador/arrendatario \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

#### I. Definiciones:

1. Garantía Subsidiaria Cubierta significa el objeto según se describe en la página 1 de este Acuerdo que no se utiliza para carreras o propósitos comerciales.
2. Nosotros, Nuestro, Nuestra, Nuestros, Nuestras significa el Administrador nombrado en el presente documento.
3. Usted, Su, Sus significa el Arrendatario/Prestatario según se describe en la página 1 de este Acuerdo.
4. Siniestro Total significa una pérdida material o daño directo o accidental de la garantía subsidiaria cubierta, que cumple una o más de las condiciones adicionales siguientes:
  - a) el costo total de la reparación de la garantía subsidiaria cubierta es mayor o igual que el valor real de la garantía subsidiaria cubierta; o
  - b) la garantía subsidiaria es robada y no es recuperada dentro de 30 días desde la fecha del siniestro; o
  - c) El Seguro Principal se liquida sobre la base de un siniestro total.
5. Guía de Venta al Menudeo Establecida significa la misma guía para el valor de venta al menudeo que se utilizó para determinar el valor de venta al menudeo de la garantía subsidiaria cubierta en la fecha del préstamo o inicio, como la Guía de Automóviles al Menudeo NADA (NADA Retail Automobile Guide) o el Libro Azul Kelley (Kelley Blue Book) o su equivalente.
6. El saldo del Acuerdo de Arriendo/Contrato de Venta a Plazos (a partir de ahora el "saldo") significa una cantidad monetaria pagadera al Concesionario/Prestamista/Arrendador por usted en la fecha del siniestro, pero en ningún caso mayor que la suma de todos los pagos mensuales futuros pendientes del arriendo o el pago definitivo del arriendo, lo que sea menor, o el saldo pendiente del préstamo amortizado en el plazo del préstamo, pero dichas cantidades no pueden superar los límites máximos de 150% de beneficios según lo que determina la Guía de Venta al Menudeo Establecida, en la fecha del Acuerdo de Arriendo/Contrato de Venta a Plazos.
7. Valor efectivo real significa:
  - a) el valor del vehículo cubierto incluyendo impuestos, título y licencia según lo que determina su asegurador principal por medio de un pago por siniestro total menos la cantidad del deducible principal (NOTA: Este anexo no proporciona cobertura por cualquier cantidad deducida de la liquidación del asegurador debida a uso y deterioro, daños existentes, millas, rescate, remolque o almacenamiento); o
  - b) si en el momento del siniestro el vehículo cubierto no está incluido en la lista, el Valor Efectivo Real será la cantidad que nosotros hemos determinado, basada en la información más disponible que respalda el valor de venta al menudeo del vehículo cubierto en la fecha del siniestro total menos la cantidad del deducible del seguro principal.
  - c) si se determina que su aseguradora principal no pagó un Valor Efectivo Real justo, y nosotros le proporcionamos a usted evidencia obtenida de nuestras investigaciones, usted podría tener que ponerse en contacto con su aseguradora principal y solicitar un pago más elevado.

#### II. Acuerdo:

1. Si la garantía subsidiaria cubierta se declara un siniestro total dentro de la definición indicada en la página 1 de este Acuerdo, la cantidad dispensada será la diferencia entre (a) el saldo que sigue siendo pagadero con respecto al Acuerdo de Arriendo/Contrato de Venta a Plazos correspondiente y (b) el Valor Real de la garantía subsidiaria cubierta, con dicha diferencia reducida por (c) la suma de los pagos atrasados, todos los cargos impagos, cargos por pagos atrasados, prórrogas de arriendo/préstamo, tarifas de disposición, impuesto de venta, impuesto de uso o alquiler, depósitos de garantía, cualquier ganancia que se pueda recuperar por medio de coberturas de seguro, contratos de servicio, garantías ampliadas o similares, tarifas de colección, tarifas por terminación antes de tiempo, cualquier cargo que pueda haber sido agregado al saldo pendiente después del inicio del Acuerdo de Arriendo/Contrato de Venta a Plazos, interés no ganado/pagos de alquiler no ganados, cualquier saldo trasladado de un acuerdo anterior de Arriendo o Préstamo y cualquier deducible de seguro principal evaluado a más de \$1000 en el momento de dicho siniestro (excepto en Arkansas donde es responsabilidad del comprador/arrendatario y en Illinois donde es responsabilidad del arrendatario), siempre que se hayan cumplido todas las condiciones siguientes:
  - a) Usted proporciona una copia de este Acuerdo al Administrador;
  - b) Usted debe informar sobre el siniestro total si el siniestro es el resultado de un robo, a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley dentro del plazo de veinticuatro (24) horas desde el conocimiento del robo;
  - c) Usted debe informar sobre el siniestro total a su compañía aseguradora principal dentro del plazo de cinco (5) días desde el conocimiento del siniestro, y;
  - d) Usted debe proporcionar una prueba del siniestro, incluyendo los documentos que podamos requerir, al Administrador dentro de un periodo de tiempo razonable, normalmente dentro del plazo de sesenta (60) días de la fecha de la liquidación del seguro principal.
  - e) In the event of a total loss it is your responsibility to keep your account current until any deficiency is determined and paid.

#### III. Limitaciones del Acuerdo:

1. Los pagos a plazo se deben programar para una fecha que esté dentro de 45 días desde la Fecha de Inicio del Arriendo/Préstamo. Si están programados para comenzar después de ese periodo de 45 días, amortizaremos el arriendo/préstamo como si el primer pago se hubiera hecho a los 45 días después de la Fecha de Inicio del Arriendo/Préstamo al determinar el saldo para los propósitos del siniestro.
2. Cualquier siniestro que no sea un siniestro total, y cualquier siniestro que se deba a cualquier acto fraudulento, engañoso, ilegal o criminal por parte de Usted, ya sea actuando solo o en colusión con otros, está específicamente excluido.
3. Este Acuerdo es para el beneficio exclusivo del arrendatario o prestatario registrado según lo que se describe en la página 1 de este Acuerdo, y no se puede asignar o transferir a otra persona, no es renovable y es anulable según lo que se dispone en la página 1 de este Acuerdo.
4. Cualquier siniestro que resulte del siniestro total de la garantía subsidiaria cubierta, causado por o resultando de uso y deterioro, deterioro gradual, obsolescencia, oxidación, corrosión, defecto latente, defecto inherente, congelación, sobrecalentamiento, o resultando de cualquier proceso de reparación, restauración o remodelado, avería o falla estructural, mecánica o eléctrica a menos que sobrevenga un incendio u otro accidente, y en ese caso solamente por pérdida o daño material resultante de dicho incendio o accidente se excluyen específicamente.
5. Cualquier daño que ocurra a una garantía subsidiaria cubierta antes de la Fecha de Inicio del Arriendo/Préstamo se excluye específicamente.
6. Cualquier siniestro que resulte del siniestro total de la garantía subsidiaria cubierta, causado por o resultando de cualquiera de las causas siguientes se excluye específicamente:
  - a) una acción hostil o bélica en tiempo de paz o guerra, incluyendo una acción para impedir, combatir o defender contra un ataque real, inminente o previsto;
  - b) cualquier arma de guerra que emplee fisión atómica o fuerza radioactiva, ya sea en tiempo de paz o guerra;
  - c) insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, usurpación de poder, o acción emprendida por una autoridad gubernamental para impedir, combatir o defender contra una ocurrencia, embargo o destrucción bajo cuarentena o reglamentos de aduanas, embargo o confiscación por orden de cualquier autoridad gubernamental o pública, riesgos de contrabando o transporte o comercio ilegal; o
  - d) que ocurra después de que la garantía subsidiaria cubierta haya sido recuperada o depositada para su recuperación.
7. El Valor Real según lo que determina su asegurador principal debe ser un valor equitativo de mercado sin que se permitan deducciones.
8. Límites Máximos del Acuerdo de Dispensa de GAP: Cualquier Acuerdo de Arriendo/Contrato de Venta a Plazos que supera un valor de venta al menudeo del Precio de Venta sugerido por el Fabricante (MSRP) o la guía NADA de más de \$75,000, supera un plazo de ochenta y cuatro (84) meses o límites de responsabilidad de \$50,000, no es elegible para el Acuerdo de Dispensa de GAP.
9. Cualquier garantía subsidiaria usada no incluida en la Guía de Venta al Menudeo Establecida actual en el momento de la financiación no es elegible para este Acuerdo de Dispensa de GAP.
10. Toda la cobertura se termina al final del plazo del Acuerdo de Arriendo/Contrato de Venta a Plazos con respecto a cada garantía subsidiaria cubierta o bajo cualquiera de las condiciones siguientes:
  - a) pago de un siniestro bajo este Acuerdo;
  - b) pago definitivo temprano del Acuerdo de Arriendo/Contrato de Venta a Plazos o refinanciamiento del préstamo original;
  - c) venta o transferencia de la garantía subsidiaria cubierta a un nuevo Arrendatario/Inscrito o Prestamista/Inscrito registrado o;
  - d) fecha de recuperación de la garantía subsidiaria cubierta.

#### IV. Disposiciones sobre Terminación:

Usted puede cancelar este Acuerdo dentro de los primeros treinta (30) días y recibir un reembolso completo. Después de ello, puede cancelar este Acuerdo devolviendo la copia original al Administrador con su declaración sobre la fecha futura en la cual desea que se establezca su cancelación. Su reembolso será calculado prorrateado o según lo que establezca el estado, menos una tarifa de cancelación de \$25. El pago se hará dentro de los 30 días después de recibir su solicitud. Para recibir un reembolso para una cancelación, en caso de terminación antes de tiempo debido al pago definitivo antes de tiempo del contrato o el refinanciamiento del préstamo original, Usted debe darnos a Nosotros un aviso escrito de la terminación antes de tiempo de su préstamo. El aviso deberá ser enviado por correo al Administrador a la dirección que se muestra en la página 1 de este Acuerdo. Tenemos el derecho de requerir una prueba de la fecha de terminación del préstamo. Si Usted tiene preguntas sobre cómo obtener un reembolso, llame al 1-800-346-6469.

#### V. Requisitos para la Liquidación:

Todas las liquidaciones deben ser reportadas al Administrador de acuerdo con la Sección II anterior.

Si requiere información adicional o tiene cualquier pregunta sobre estas condiciones, sírvase llamar o escribir al Administrador a la dirección indicada en la página 1.